**CIRCULAR EXTERNA**

SGF-0784-2020- SGF-PUBLICO

05 de marzo del 2020

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda**
* **Otras Entidades Financieras**

**Asunto:** Actualización de los documentos Crediticio 1.13, Garantías 1.7 y Tablas de documentación Segunda Parte.

El Despacho de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF),

**Considerando que:**

1. El artículo 119 “Supervisión y fiscalización de la Superintendencia” de la Ley N° 7558 “Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica” dispone que con el propósito de velar por la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento del sistema financiero nacional, la Superintendencia General de Entidades Financieras (Superintendencia) ejercerá sus actividades de supervisión y fiscalización sobre todas las entidades que lleven a cabo intermediación financiera, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias, velando porque se cumplan los preceptos que les sean aplicables;
2. De conformidad con el Artículo 131, inciso b) de la Ley N°7558, corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF);
3. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante artículos 6 y 5, de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018 aprobó el Reglamento de Información Financiera (RIF), publicado en el diario oficial La Gaceta N° 196, del 24 de octubre de 2018;
4. El Sistema de Captura Verificación y Carga (SICVECA), es el sistema por medio del cual las entidades envían la información que requiere la superintendencia para efectos de supervisión;
5. El RIF incluye anexos relacionados con el Plan de Cuentas y el Catálogo de Cuentas, sobre los cuales se sustenta la mayor parte de las validaciones contables, crediticias y otras validaciones operativas del “Manual de Clases de Datos” de SICVECA; y que los cambios impresos en el Plan de Cuentas y el Catálogo de Cuentas motivan ajustes a esas validaciones, por lo que fue necesario ajustar el Manual de cada una de las Clases de Datos;
6. Mediante la Circular Externa SGF-1669-2019, del 06 de junio del 2019 ésta Superintendencia informó los Cambios en la documentación “Manual de Clases de Datos” del Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA) del año 2020;
7. Mediante la Circular Externa SGF-2997-2019, del 07 de octubre del 2019 ésta Superintendencia informó la necesidad de establecer un periodo de pruebas de cara a la implementación del Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de Información Financiera” cuya entrada en vigencia es a partir del 1º de enero del 2020, mediante el Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA);
8. Mediante publicación en la Gaceta, en el Alcance N°60 Gaceta del 19 de marzo de 2019, la tabla de cantones y provincias se actualizó de acuerdo con la aprobación de la “División Territorial Administrativa de la República”.
9. Las consultas efectuadas por las entidades posteriores a la publicación de la Circular Externa SGF-1669-2019, del 06 de junio del 2019, motivaron cambios a los documentos de línea base de crédito, publicada en su momento.
10. Que con fundamento en los artículos 25.1, 26 inciso b), 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, el Gobierno de la República decreta la Directriz N°059-H, “Creación del Programa de Crédito de Salvamento para personas sobreendeudadas”. Se crea un nuevo código para identificar este tipo de operaciones.
11. Que a partir del 01 de enero 2020, se utilizará como referencia el Tipo de Cambio de Venta, de acuerdo a la modificación del artículo 12 del Acuerdo SUGEF 30-18 (v\_3c dic19) publicado en el Alcance 272 del Diario Oficial La Gaceta del 06 de diciembre de 2019.
12. Es necesario divulgar las modificaciones y actualizaciones que se realicen al “Manual de Clases de Datos”.

**Dispuso:**

Comunicar a las entidades financieras supervisadas, que el día 05 de marzo del 2020, en el Manual de Información SICVECA dispuesto en el sitio web de esta Superintendencia [www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr), se publicó la versión actualizada 1.13 de la Línea Base de la clase de datos crediticia, 1.7 Línea Base de la clase de datos Garantías, las tablas de documentación XML\_Segunda\_Parte y un resumen de los cambios efectuados en estas versiones.



José Armando Fallas Martínez

Intendente General

JAFM/OMMB/aaa\*